

**C. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE.**  
**ENCARGADA DE ENLACE MUNICIPAL DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
PRESENTE.

Mediante el presente, hago de su conocimiento la información generada en los días transcurridos del **1º. AL 30 DE ENERO DEL AÑO 2024**, respecto a la información sobre el **marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado**, en la actualidad, resulta lo siguiente:

a) Las disposiciones de las Constituciones políticas Federal y estatal:  
De la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos resultan aplicables al municipio de Tuxpan, Jalisco, el artículo 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII.  
De la constitución Política del Estado de Jalisco resultan aplicables al municipio de Tuxpan, Jalisco, los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 81 BIS, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96.

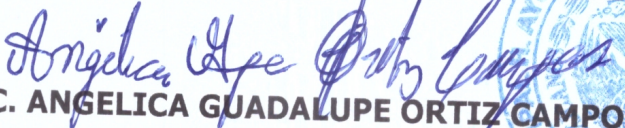
b). Los Tratados y Convenciones Internacionales suscritas por México.  
No se tiene registro en el municipio.

La anterior información, a fin de que obre a consideración de usted, a la vista de toda persona en formato abierto accesible y electrónico para el conocimiento público.

Sin más por el momento, quedo de usted a sus órdenes para cualquier aclaración respecto de la información aquí proporcionada.

Atentamente:

Ciudad de Tuxpan, Jalisco, a **13 de febrero del 2024.**

  
**LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS.**  
SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.



CCP.- Archivo.

*Bienestar incluyente para todas y todos*